

AÑO 2025



N° Entrada: **126/2025**

Expediente: **CD-043-B-2025**

Iniciado por: **BLOQUE MST- FIT UNIDAD - PROY. DE COMUNICACIÓN**

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal publicite en las pantallas digitales, medios audiovisuales y gráficos la foto de Luciana Muñoz y los datos de su último paradero.



EN EL



UNIDAD



Neuquén, 7 de Marzo 2025.-

A la presidenta

Del Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén

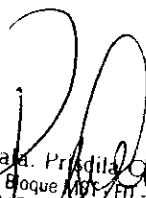
Sra. Claudia Ángela Argumero

Su despacho.

De mi mayor consideración

Por medio de la presente, me dirijo a Usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el siguiente proyecto de COMUNICACION

Sin otro particular, saludamos a Usted muy atentamente.


Cj. Priscila Otton
Pla. de Bloque MST - FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



EN EL



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La desaparición de la joven Luciana Muñoz y la Ordenanza 14057

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de marzo se cumplirán 8 meses de la desaparición de Luciana Muñoz en la ciudad de Neuquén.

Que a 8 meses de su desaparición no hay indicio alguno de su paradero.

Que, a su vez, los discursos de odio del gobierno nacional, como el realizado en Davos por el Presidente Milei, legitiman la violencia de género.

Que la Ordenanza N° 14057 adhiere a la Ley Nacional N° 26485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales", en sus Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del Título I- Disposiciones Generales-, Artículo 7º del Título II – Políticas Públicas- Capítulo I- Preceptos Rectores, Artículos 8º y 9º Título II- Capítulo II- Organismo Competente-, Artículos 10º y 11º Título II, Capítulo III – Lineamientos Básicos Para Las Políticas Estatales-, Artículos 12º, 13º, 14º y 15º Título II, Capítulo IV- Observatorio de la Violencia Contra Las Mujeres-, Artículos 16º, 17º y 18º Título III- Procedimientos, Capítulo I- Disposiciones Generales.-

Que, asimismo, en el Artículo 3º de la mencionada ordenanza adhiere a la Ley Nacional N° 26364, de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, sancionada por las Cámaras de Diputados y Senadores en 2008.-

Que, además, Artículo 22º, correspondiente al Título IV, Capítulo Tercero "CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN EN EVENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS REFERENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN TELEFÓNICA", establece la obligatoriedad para los organizadores de eventos culturales de realizar en dichos eventos, mediante medios audiovisuales, campañas de difusión y prevención de todas las formas de violencia de género y promoción de los derechos de la mujer y el número de urgencia 148 o el que en un futuro lo reemplace.

Que, asimismo, en el Artículo 23º, correspondiente al mismo título y capítulo, se establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá difundir en los eventos que desarrolle, mediante medios audiovisuales, cartelería y folletería, todas las formas de prevención de violencia de género, promoción de los derechos de la mujer y del número de urgencia 148 o el que en un futuro lo reemplace.

Que la Municipalidad de Neuquén paga publicidad en las pantallas digitales que hay en la ciudad.

Que, por todo ello, resulta impostergable la difusión de la imagen de la cara y los datos del último paradero de Luciana Muñoz, en todas las pantallas digitales en las que la Municipalidad pague publicidad y en todos aquellos espacios en los que tenga pauta publicitaria.

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

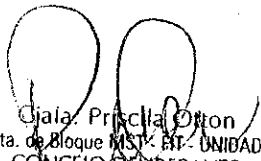
Emite el siguiente Proyecto de

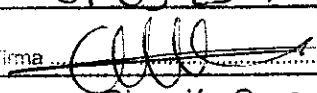
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, publicite en las pantallas digitales y medios audiovisuales y gráficos donde tiene pauta publicitaria la foto de Luciana Muñoz y los datos de su último paradero.



ARTICULO 2°: De forma.


Gladys Priscilla Orton
Pta. de Bloque MST - E.T. UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 51238		
Fecha 07/03/25	Fojas: 03	Hora: 14:14
Firma 		
Dirección General Legislativa		

07/03/2025	ENTRADA N° 0126/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. CD-043-B-2025 Nota n°	
Recibió Gonzalez Gustavo	
Firma 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

13/03/2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
N° 03/2025
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa